



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 216
RADICADO N° 2008-3507-00 (Despacho Comisorio)

Del estudio del presente DESPACHO COMISORIO # 25804 del 11 de noviembre de 2021, y recibido por reparto el día 25 de noviembre, proveniente del JUZGADO 021 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ, dentro del proceso PENAL –HOMICIDIO AGRAVADO TENTADO, con Radicado No. 0500131040152008-03507-00, donde se comisionó a los Juzgados de Familia de Itagüí (Ant.), para realizar VISITA DOMICILIARIA en relación con el condenado **JHON WILLIAM TOBÓN GAVIRIA**, la cual se debe realizar en la CALLE 81 A # 52 A-16, BARRIO SANTA MARÍA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA, TELÉFONOS: 3710123-3126160573, bajo las premisas requeridas por el Comitente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Al tenor del Art. 37 y ss., del C.G.P., CÚMPLASE LA COMISIÓN REFERIDA, ordenando la VISITA DOMICILIARIA a la vivienda ubicada en la Calle 81 A # 52 A-16, Barrio Santa María del Municipio de Itagüí, Antioquia, Teléfonos: 3710123-3126160573, a fin de establecer el entorno individual, social y familiar en el que estaría el sentenciado en caso de ser concedido el mecanismo sustitutivo de Prisión domiciliaria, en desarrollo de esta comisión; diligencia que será realizada a través de la Asistente Social adscrita al Despacho, quien deberá acogerse a lo pretendido por el comitente.

SEGUNDO Efectuada la diligencia arriba señalada, entiéndase cumplida la comisión, **ORDENANDO DEVOLUCIÓN** del exhorto a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

RADICADO N°. 2011-003817

Código de verificación: **57f5ebdb20839ab8315dff022fed1701594af230df910d351660768dfb6f26e**
Documento generado en 30/11/2021 05:02:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>